



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00119-2024-MPHCO-GAF

Huánuco, 01 de julio de 2024

VISTO:

La DIRECTIVA N° 002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe N°1505-2024-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 28/06/2024; Sello Proveído N°4002-2024-MPHCO-GPP, de fecha 28/06/2024; Proveído N° 00563-2024-MPHCO-GAF, de fecha 21/06/2024; Informe N° 819-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 20/06/2024; Memorandum N° 00303-2024-MPHCO-GAF, de fecha 20/05/2024; Informe N° 235-2024-MPHCO-GSA/SGGA-PLCJ, de fecha 14/05/2024; sobre autorización de encargo interno para realizar gastos para pago de SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DEL SONÓMETRO de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Informe N° 235-2024-MPHCO-GSA/SGGA-PLCJ, de fecha 14/05/2024, el Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, solicita autorización de encargo interno para realizar gastos para pagos de Servicios de calibración del sonómetro de marca BSWA TECH;

N°	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	TOTAL (S/.)
01	Calibración de Sonómetro + Pasaje Retorno + IGV	436.60
02	Pasaje de Envío	30.00
03	Embalaje de Equipo	10.00
TOTAL		476.60

Que, mediante Memorandum N° 00303-2024-MPHCO-GAF, de fecha 20/05/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Sub Gerencia de Logística, para su evaluación e informe técnico, en mérito a la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO";

Que, mediante Informe N° 819-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 20/06/2024, el Sub Gerente de Logística (d.t) informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00119-2024-MPHCO-GAF

interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico – OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuanto a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el subnumeral 6.12 del numeral 6.1 de la disposición VI de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO: el fondo por encargo interno es para la ejecución de los siguientes gastos:

- (...)
- b) *"Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, o que no existe en localidad y sea de necesidad urgente, para no interrumpir la atención a los administrados, y/o declaradas en desabastecimiento, desiertas, previo informe técnico del Órgano de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (OEC)";*

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe Nº 235-2024-MPHCO-GSA/SGGA-PLCJ, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar los pagos para el Servicio de CALIBRACIÓN DEL SONÓMETRO de marca BSWA TECH de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, debido a que, en la ciudad de Huánuco, no se cuenta con empresa acreditada por el Instituto Nacional de Calidad "INACAL", por el monto de S/. 476.60 (Cuatrocientos Setenta y Seis con 60/100 Soles), el cual contempla la CALIBRACIÓN DEL SONÓMETRO de marca BSWA TECH, el envío y retorno del equipo. Al respecto cabe indicar que la Sub Gerencia de Logística no puede atender el servicio de acuerdo a la Directiva Nº 018-2016-MPHCO, toda vez que los pagos del servicio de calibración con al contado, sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" al Sub Gerente de Gestión Ambiental al Ing. PABLO LINEKER CORREA JAVIER, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
1	PAGOS DE SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE SONÓMETRO	2.3.2.7.11.99	476.60
TOTAL			S/. 476.60

Que, mediante Proveído Nº 00563-2024-MPHCO-GAF, con fecha 21/06/2024, Visto los documentos adjunto la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Disponibilidad y Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para realizar los pagos para el Servicio de CALIBRACIÓN DEL SONÓMETRO de marca BSWA TECH, por el monto S/. 476.60 (Cuatrocientos Setenta y Seis con 60/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº 1505-2024-MPHCO-GPP/SGP, con fecha 28/06/2024, el Sub Gerente de Presupuesto, otorgo la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 03398, para el otorgamiento de encargo interno, por el importe de S/. 476.60 (Cuatrocientos Setenta y Seis con 60/100 Soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno Ing. PABLO LINEKER CORREA JAVIER – Sub Gerente de Gestión Ambiental, con DNI Nº 46539452, por el monto de S/. 476.60 (Cuatrocientos Setenta y Seis con 60/100 Soles), para realizar los pagos por SERVICIO DE CALIBRACIÓN DEL SONÓMETRO de marca BSWA TECH de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000003398, Meta 073, Rubro 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99 – SERVICIO DIVERSOS



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00119-2024-MPHCO-GAF



ARTICULO 2°. - INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N° 0p02-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julian Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/JSGA
TA/cgp